

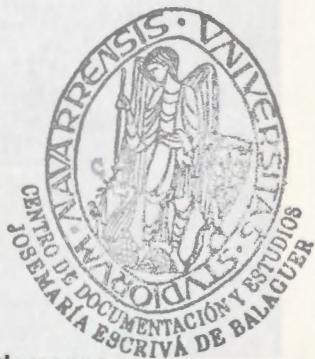
AMADEO
DE FUENMAYOR
1915-2005

IN MEMORIAM

Amadeo de Fuenmayor
1915-2005

ACTO ACADÉMICO
IN MEMORIAM

13 de octubre de 2006



Universidad de Navarra



Índice

Presentación	11
<i>Jorge Miras</i>	
Amadeo de Fuenmayor, temple y saber	13
<i>José Javier López Jacoiste</i>	
Don Amadeo, maestro	25
<i>Faustino Cordón</i>	
Don Amadeo y la Facultad de Derecho Canónico ...	31
<i>Eduardo Molano</i>	
El Prof. Amadeo de Fuenmayor y sus <i>soggiorni</i> ro- manos	43
<i>Mons. Valentín Gómez-Iglesias</i>	
Palabras del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Navarra	67
<i>Ángel J. Gómez Montoro</i>	
Carta del Gran Canciller de la Universidad de Na- varra	75
<i>S.E.R. Mons. Javier Echevarría</i>	

Presentación

El 13 de octubre de 2006 se celebró en el Aula Magna de la Universidad de Navarra, un acto académico *in memoriam* del Profesor Amadeo de Fuenmayor Champín, fallecido el 22 de noviembre de 2005, a la edad de 89 años.

Presidió el acto el Rector de la Universidad de Navarra, Excmo. Sr. D. Ángel José Gómez Montoro. Además de los asistentes que llenaban el Aula Magna, se recibieron numerosos mensajes de adhesión de instituciones y personalidades civiles y eclesiásticas, así como de colegas, discípulos y amigos que han tratado a Don Amadeo en distintos momentos de su dilatada y fecunda trayectoria académica y sacerdotal.

Este libro recoge las cuatro intervenciones habidas durante el solemne acto académico, a las que se unió la lectura de la carta enviada para la ocasión por el Gran Canciller de la Universidad de Navarra, Mons. Javier Echevarría, Prelado del Opus Dei. Estamos ciertos de que su difusión contribuirá a honrar la memoria del insigne maestro y revivirá, en cuantos le trataron y quisieron, tantos recuerdos que son parte inseparable de su magisterio.

Pamplona, 28 de marzo de 2007

Amadeo de Fuenmayor, temple y saber

José Javier López Jacoiste

Profesor Honorario de la Universidad de Navarra.

Académico de la Real Academia

de Jurisprudencia y Legislación

Muchas gracias por la invitación a participar en este solemne Acto académico en memoria de Don Amadeo de Fuenmayor Champín. Queremos hacerle un homenaje cálido, un homenaje cordialísimo, yo diría que es un homenaje emocionado. Porque los rasgos de la vigorosa personalidad de Don Amadeo ofrecen sentido entrañable; evocan etapas y recuerdos repletos de profunda significación. Suscitan, a mi entender, una espontánea respuesta de afecto.

Por otra parte, este Acto supone una gran ocasión de encuentro, encuentro en torno a la cordialidad de Don Amadeo. Encuentro de tantas personas, amigos y colegas que tenemos el disfrute común de muchas experiencias memorables. Quisiéramos vernos con más frecuencia; quisiéramos comunicar; quisiéramos comunicar y compartir; pero compartir con ese peculiar tono que late siempre en las vivencias de la amistad.

La vida de Don Amadeo, que hoy deseamos evocar, aparece rebosante de fecundidad intelectual,

de temple humano, y también de esa egregia cualidad que hace plenarias a las personas: el señorío del espíritu. Los que hemos estado cerca de él sabemos algo acerca de su laboriosidad y de su talento.

Fuenmayor ha sido un gran universitario; un jurista de visión aguda y certera. «Hábil en la argumentación —lo describía un estimado colega—, rápido en la respuesta, es capaz de hacer cambiar en unos instantes la opinión de la mayoría con ese arte de los grandes abogados que saben convencer»¹.

Las múltiples facetas de su rica personalidad ofrecen absoluta coherencia. Haga lo que haga, esté donde esté, Fuenmayor era siempre el mismo. La imagen de su trayectoria, de la trayectoria de su larga vida, ofrece aspectos y manifestaciones variadísimas. Variadísimas pero que proyectan, sin embargo, la más colmada unidad.

El 16 de enero último celebramos en la Sede de la «Real Academia de Jurisprudencia y Legislación», una solemne sesión Académica en memoria de Don Amadeo de Fuenmayor. Fue una jornada digna de especial recuerdo. Supuso una intensa presencia de la Universidad de Navarra en Madrid. Nos dirigió la palabra el Señor Rector; el Profesor José Antonio Doral respondió,

1. J. VALLET DE GOYTISOLO: *Donación, Condición y Conversión Jurídica Material*, «Anuario de Derecho Civil» (1952), p. 1208.

con mucha doctrina, a la alabanza de Don Amadeo trazada por Juan Vallet de Goytisolo. Tuvimos entre nosotros a los decanos de Derecho y de Derecho Canónico, así como a muchos profesores de esta Universidad. El Pleno de la Corporación expresó su agradecimiento unánime y cordial. Ahora traigo yo la representación de la Real Academia y el encargo del Presidente, Don Lancelino Lavilla Alsina, y de los Académicos de número, de expresar, como gustosamente lo hago, su adhesión afectuosa a este acto, y a la memoria de Mons. Amadeo de Fuenmayor.

Conocí a Don Amadeo de Fuenmayor en el mes de agosto de 1940. Ya ven ustedes que mi relación con él es bastante antigua. Era en Madrid, en una reunión o semana de trabajo que había convocado, e inspiraba en un todo, San Josemaría Escrivá de Balaguer. Quería encendernos y reiterar el designio fundacional que impulsaba desde 1928. La guerra de 1936 a 1939 había supuesto una interrupción de la marcha normal de las actividades y aquellas jornadas del verano de 1940 buscaban ser enlace de continuidad y fueron sobremanera ocasión memorable. Ocasión expansiva, formativa, de entendimiento, de responsabilización personal. Cada uno había de ser en su respectiva actividad y región como una luz encendida; amigo del Señor, impulsor de horizontes, contemplativo en medio del mundo, y también,

si posible fuera, aristocracia de la inteligencia y del buen criterio. Tras aquellos días, cada uno retornaría a su lugar, a la misma línea de su trabajo, pero con ampliadas perspectivas y responsabilidades.

Amadeo de Fuenmayor era ya en 1940 licenciado en Derecho y su ilusión se centraba en seguir la carrera universitaria. Su línea profesional era, de inmediato, hacer el Doctorado y una Tesis Doctoral de calidad. Procedente de la Universidad de Valencia, se había afirmado su dedicación al Derecho Civil junto al Profesor Viñas Mey. Ya en Madrid alcanzó el grado de Doctor con una tesis dedicada al tema de «La revocación de la propiedad». En su elaboración hubo de cambiar impresiones asimismo con el Profesor D. Nicolás Pérez Serrano. Quisiera detenerme siquiera un instante, en la significación de esa Tesis y en la importancia del libro que con ella publicó. Me parece que constituye un modelo acabado de lo que debe ser una tesis doctoral. Junto al rigor monográfico, el rico despliegue de problemas; junto al examen crítico del Derecho positivo, la aportación de una técnica depurada. En suma, una metodología certera, un lenguaje preciso, unas conclusiones luminosas.

Años antes se había traído a España el sistema alemán de elaboración jurídica; un sistema riguroso, enlazado con la abstracción y la lógica del Pandec-

tismo. Pero, por contraste, en «La revocación de la propiedad» del Profesor Fuenmayor se aprecian los métodos de trabajo procedentes de las escuelas italianas. Perduraban por entonces en Italia los estilos implantados por el maestro Vittorio Scialoja. Fue Scialoja, entre los años 1920 y 1930, quien se encargó de dirigir, desde el lado italiano, los trabajos del Proyecto italo-francés del Código de las obligaciones. Fuenmayor, nacido en Valencia, se encontraba especialmente dotado para captar la agudeza del pensamiento latino; parece como si la luminosidad de su tierra iluminara la claridad de una mente especialmente nítida.

Luego, tras nuevas publicaciones e investigaciones de calidad, mediante brillante oposición, Fuenmayor obtuvo una Cátedra de Derecho Civil de la Universidad compostelana en 1943. Los años de su magisterio en Santiago fueron de una fecundidad y un prestigio difíciles de condensar en poco tiempo. Por varios años circularon en la Facultad de Derecho de Santiago los denominados «Apuntes de Fuenmayor», buscados y rebuscados por los estudiantes por su claridad y también por su atención a las cuestiones litigiosas, tan vividas en aquella región.

Sus trabajos y publicaciones se refirieron a diversas áreas del Derecho civil, y muy señaladamente al Derecho sucesorio. Y es de advertir el sistema de

encuesta que empleó en la investigación de la realidad jurídica de Galicia. Sus estudios referentes a «La mejora de labrar y poseer» y «El Derecho civil de Galicia» constituyen una lograda utilización del método sociológico, que busca alcanzar la más genuina expresión de las figuras e instituciones jurídicas en su propia realidad práctica.

Respecto de ese tiempo no cabe omitir su activa e importante participación en el Congreso de Derecho Civil celebrado en Zaragoza el año 1946, de tanta repercusión para el rumbo posterior de los ordenamientos forales españoles. Y recuerdo, con gozo, de qué manera, luego, ya en Pamplona, seguía los trabajos de nuestro grupo impulsor del Fuero Nuevo de Navarra.

Pero, cómo no esbozar –esbozar tan solo, pues ya ha sido ponderada–, la otra dimensión capital de su personalidad: su dignísimo y fecundo sacerdocio. Ordenado sacerdote en 1949, le esperaban muchas horas de servicio callado, de incienso de talentos, de nuevas responsabilidades congruentes con su actitud de entrega, y también con sus cualidades de gobierno. Sus finuras humanas eran también finuras del espíritu, unas finuras de espíritu siempre doctas y elevadas, elevadoras.

El 10 de junio de 1963 el Profesor Fuenmayor era recibido como Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Su

discurso de ingreso versó sobre «El matrimonio y el concordato español». Fue una disertación profunda y perspicaz, cohesiva de los métodos y de las vertientes jurídicas civil y canónica.

La riqueza de aspectos que todo este planteamiento de saberes y de misión personal supone, induce asomarse al curso del pensamiento jurídico. El pensamiento jurídico vive de proyección abierta, prospectiva. No la mera erudición de datos, sino la centralidad de lo justo y razonable marca la trayectoria. Se trata de buscar y alcanzar un sentido y de construirlo adecuadamente.

Encuentro así en las elucubraciones jurídicas una intensa dimensión de historia. El orden jurídico acaba significando, entrañando, tramos sucesivos de historia. Me parece que las construcciones de los juristas se traducen, en definitiva, en introducir una perspectiva, en introducir perspectivas ordenadoras y de justa construcción institucional.

Con razón se ha dicho que la realidad de un acontecimiento es su carga de futuro. Especialmente vivo mantengo por mi parte el grato recuerdo de las ilusiones y proyecciones universitarias aquí vividas en el año 1951. Se perfilaba y se proyectaba el inicio de lo que hoy es esta Universidad. La cercanía a San Josemaría suponía un continuo abrir horizontes. Se puntualizaban menesteres, concreciones y designios.

Se exploraron circunstancias, relaciones y también eventualidades. Algo así como si hubiera sido una excursión por estos montes nuestros de Navarra, al objeto de encontrar la senda propicia y el mejor panorama. Así en el año 1951 la idea estaba ya cargada de dinamismo y de sentido. Además, el propio Fundador de la naciente Universidad había recalcado las actitudes: «como una más respecto de las otras universidades»; «codo a codo con ellas». La actividad académica se iniciaría el año siguiente, en octubre de 1952. Se implantaba como Institución de arraigo en este suelo y con despliegue universalista. Luego vendría el día a día del trabajo, de la investigación y del estudio, de las acuciantes responsabilidades de la cultura.

En ese día a día encontramos una continuidad egregia. Es la continuidad en las altas funciones de Gran Canciller. Primero, San Josemaría; luego, Monseñor D. Álvaro de Portillo, de tan alto temple en sabidurías y virtudes. Y ahora Monseñor D. Javier Echevarría que nos contagia intensidades de espíritu, de calidades y de estímulo; muy recientemente –seguramente es cosa ya sabida– ha impartido un docto impulso de doctrina por Estados Unidos y Canadá, con ese universalismo que añade tanta presencia y ejemplaridad a los panoramas universitarios.

En las Universidades el sentido del día a día ofrece una importancia capital. Porque las Universi-

dades no están nunca del todo hechas. Se hacen al andar su propio derrotero, «solvitur ambulando» decimos los juristas. Siempre tienen aún bastante por hacer, lo principal pendiente. Y lo más importante que siempre tienen pendiente son las personas, las plenitudes de las personas. Es ese, el cometido más esencial que les incumbe y ahí precisamente radica la eminente implicación de Don Amadeo en el hacer universitario. Don Amadeo era un artífice de estimular, de hacer y rehacer plenitudes personales. En el transcurrir universitario acontecen en las personas ocasiones de ilusión profesional y humana, pero también peripecias y dubitaciones. Y Don Amadeo tenía el don de comprender, el don de comprender interrogantes y situaciones. De ahí su capacidad de consejo, su criterio orientador. Acertaba a ver el curso de las coherencias de cada uno en orden a sus plenitudes. Y con arreglo a ellas sugería y reafirmaba, no pues, por un subjetivo opinar, sino según la personal y privativa directriz vertebradora de la personalidad respectiva.

Era todo ello consecuencia del fino respeto a las personas que profesaba y enseñaba. Era un respeto derivado de su formación jurídica. El mundo jurídico se sustenta en último término en el respeto de la persona. Pero en D. Amadeo ese respeto venía encarecido por su experiencia profesional, por su tino

de lo humano y de la vida y, en suma, por la caridad cristiana.

Pero quisiera hacer referencia a su compenetración con Navarra: era una compenetración muy sentida. Me refiero especialmente a lo que aprecié en los últimos años de su vida. Ha sido esa, su etapa postrera, un recorrido de muy subido temple. Temple sobrenatural; presencia y recuerdo de colegas, alumnos y amigos. Tenía él el atributo de la amistad, pero también ha sido un tiempo de contento, de un contento que tenía muchas proyecciones, y una de ellas era sin duda, la afección que había alcanzado acerca de las trayectorias profundas de Navarra. Cuando iba yo a verle salían, frecuentemente, las actividades de la Real Academia de Jurisprudencia, las de la Comisión General de Codificación y también interesantes alusiones sobre la marcha del Derecho europeo, pero siempre me hablaba de las raíces permanentes que, en su forzosa quietud, apreciaba operantes en Navarra.

Al perder su movilidad y agilidad habituales tuvo acaso mas oportunidad y tiempo para profundizar en el entorno de personas, instituciones, costumbre y vigencias de nuestra tierra. Buscaba en la conversación, en los periódicos y en la narrativa viva, sentido y significaciones el acontecer de Pamplona y de las zonas y comarcas navarras. Y gustaba referirme

sus apreciaciones en las que había penetrado con claridad y discernimiento, con el amable realismo en él permanente, siempre cordial.

Si me preguntara cerca de qué característica pudiera tenerse como más continua y caracterizadora de Don Amadeo, habría de decir, seguramente, que lo ha sido su constante actitud de *novedad de vida*. Vivía en novedad de vida cuando le conocí, cuando era catedrático joven o ya antiguo, cuando asumía responsabilidades, cuando ponía por delante de todo su disponibilidad sacerdotal. Siempre estaba como comenzando jornada. Me decía hace poco un catedrático cordobés que, al encontrarse con él, Don Amadeo le daba siempre la impresión de «como si viniera de ducharse». Y, en cierto modo, era verdad. Tenía un algo personal que resultaba como nuevo y reciente. Ahora esa novedad es ya absoluta y total.

Don Amadeo, maestro

Faustino Cordón
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alcalá de Henares

Nos hemos reunido hoy aquí, en el marco solemne de esta Aula Magna, para rendir homenaje académico a D. Amadeo de Fuenmayor Champín, a D. Amadeo, sacerdote, Catedrático de Derecho Civil, Profesor Ordinario de esa disciplina en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y durante muchos años también profesor y Decano de la Facultad hermana de Derecho Canónico.

Para mí constituye un gran honor ocupar esta tribuna y hacer su elogio en nombre de la Facultad de Derecho. Sin duda no soy la persona más adecuada para trazar la semblanza de su figura científica ni para valorar el alcance de su magisterio. Pero no importa, porque quienes me acompañan en el uso de la palabra lo han hecho ya –o lo harán– de una manera mucho más brillante, resaltando la relevancia de su figura en los diferentes ámbitos en los que se desarrolló su actividad.

Tampoco me parece que sea una tarea fácil porque, a pesar de haber dejado una huella profunda

y de ser un hombre cuya figura se agranda con el paso del tiempo, esa grandeza era de espíritu y se enraizaba en una profunda humildad. Sus méritos, que eran objetivamente relevantes, pasaban desapercibidos y éste fue, sin duda, el mayor de todos ellos y el primero que quiero destacar. Aun tratándose de una persona excepcional, su natural discreción, que en él era una manifestación más de esa humildad que he mencionado antes, le llevó a ocultarse y desaparecer dejando que otros brillaran. D. Amadeo fue una persona que realizó un trabajo intenso. Pero, fiel a la doctrina de San Josemaría, siempre fue un trabajo callado, bien terminado y hecho al servicio a los demás, sin buscar en ningún momento el lucimiento propio.

Conocí a D. Amadeo en mis años de estudiante de licenciatura, allá a comienzos de los setenta, aunque el contacto personal con él fue más frecuente en el último curso. Era uno de nuestros profesores de Derecho civil y las clases que nos impartió, todas de Derecho de Familia e intermitentes porque estuvo dedicado a otros menesteres como después pude conocer, fueron suficientes para apreciar sus cualidades como profesor: elegante en su discurso y con una cabeza clarividente y una gran agudeza jurídica, pero, a la vez, sencillo y amable en el trato y muy próximo a todos los que nos acercábamos a él. Junto con

D. Francisco Sancho formaba la columna vertebral de aquel Departamento de Derecho Civil, ubicado en el primer piso de la biblioteca allá al fondo a la derecha, e inserto en aquella Facultad de los años setenta, repleta de grandes maestros, que siempre estaban a nuestra disposición y que tantas vocaciones universitarias supieron despertar para el mundo del Derecho.

Cuando, terminada la carrera, decidí permanecer en la Facultad trabajando en la tesis doctoral, mi relación con él fue más frecuente y, en ocasiones, intensa; aunque no era discípulo suyo, porque mi investigación iba por unos derroteros alejados entonces del Derecho civil, siempre estuvo disponible; para mí fue un verdadero maestro y una persona excepcional.

En Don Amadeo vi el rigor científico y la valoración crítica de ideas sí, pero también el entusiasmo y la dedicación y, sobre todo, el amor sincero a la verdad y una gran generosidad que en él brotaba de forma natural porque estaba enraizada en el espíritu de servicio. El, y otros con él, supieron crear un ambiente de trabajo en el que aprendimos que lo importante no es la tarea que se realiza, sino el amor con que se hace.

He dicho en otras ocasiones que si el ejemplo del maestro es la mejor escuela, la Facultad de De-

recho de aquella época era un excelente centro de aprendizaje y D. Amadeo fue uno de sus artífices destacados porque Dios, además, le había dotado del don de consejo. Dejó tras de sí un rastro luminoso porque supo abrir surcos profundos y esparcir en ellos buena semilla, que germinó y dio fruto: el fruto que ahora, unos años después, todos vemos: una Facultad de Derecho que permanece sólida porque Don Amadeo –y otros con él– supieron levantarlo sobre la roca firme de la fidelidad al espíritu fundacional.

Pido disculpas por haberme explayado en estos recuerdos alejándome de lo que es un elogio estrictamente académico, pero ya he dicho antes que no me considero la persona más adecuada para hacer una semblanza de la figura científica de Don Amadeo y de las aportaciones que realizó a la ciencia jurídica, en especial al Derecho de Familia. Otros ya han resaltado –o resaltarán– la influencia de sus trabajos sobre la libertad religiosa. En este momento, y por trascender del estricto campo del Derecho civil y haber pasado a formar parte del acervo jurídico común, quizás sea de justicia recordar –como se ha hecho con frecuencia en este último año– su idea, plasmada en diversos trabajos y que ha tenido aceptación práctica en determinados ámbitos, de «un matrimonio civil pactado expresamente como indisoluble», como una

vía abierta para aquellas parejas que no aceptan la fórmula canónica.

En cambio, sí me considero legitimado, como lector entusiasta de muchos de sus trabajos jurídicos y estudioso de algunos de ellos, para resaltar la claridad y la simplicidad que, dentro de la complejidad propia de los temas tratados, se refleja en todos sus escritos y que, en definitiva, y como ya alguien ha resaltado, les dota de esa característica «del trabajo bien hecho y acabado», que tan desapercibida pasa a veces, pero que define a las personas grandes. Recordaba un colega suyo que, leyéndole, hasta las cuestiones más complejas se antojan sencillas; con D. Amadeo, decía, se aprende disfrutando porque el Derecho civil, a veces frío y distante como cualquier otra construcción jurídica, alcanza en él la proximidad de una obra de arte.

Termino ya. La Facultad de Derecho –y la Universidad de Navarra entera– tiene una deuda de gratitud con D. Amadeo. Alguien ha escrito que fue siempre fiel a su nombre, porque supo dar todo lo que un hombre bueno puede dar, sin la búsqueda de otra contraprestación que no sea la del Supremo Amor; y fue mucho lo que dio, porque él, a su vez amó mucho, con naturalidad, a los demás. Con ello nos dejó a los que hemos venido detrás, y nos esforzamos en sacar adelante a la Universidad que él

tan decisivamente contribuyó a poner en marcha, un ejemplo imborrable que nos sirve constantemente de estímulo, conscientes de la gran responsabilidad que hemos asumido de transmitir a los que vienen detrás el espíritu recibido, del que, como Don Amadeo nos enseñó, simplemente somos depositarios.

Don Amadeo y la Facultad de Derecho Canónico

Eduardo Molano
*Catedrático de Derecho Canónico
y de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Navarra*

Conocí a D. Amadeo de Fuenmayor en el curso académico de 1963 a 1964, durante un encuentro con universitarios que tuvo lugar en un Colegio Mayor de Madrid. cursaba yo entonces los estudios de Derecho en la Universidad Complutense. D. Amadeo no se había venido todavía a la Universidad de Navarra, y desempeñaba por aquel entonces diversos trabajos y tareas pastorales en la capital de España. Era entonces un sacerdote en pleno vigor de la madurez —aún no había cumplido los 50 años—, que además era Catedrático de Derecho Civil y un jurista que gozaba de gran prestigio entre sus colegas.

En aquella reunión con universitarios nos habló de muchas cosas, y, entre otras, de su primer encuentro con San Josemaría Escrivá, que tuvo lugar en Valencia, en 1939, recién acabada la Guerra Civil española. Tengo todavía perfectamente grabadas en mi memoria algunas de las cosas que nos contó. Me impresionó vivamente su personalidad, tan caracte-

rística: su inteligencia, su agudeza de ingenio, su sentido del humor, su reciedumbre de carácter, y tantas otras virtudes que se manifestaban en su modo de hablar y de enfocar las cuestiones que trataba.

A partir de aquel momento, D. Amadeo se fue convirtiendo poco a poco para mí en un referente intelectual y moral, como lo fue también para otras personas que le conocieron y que tuvieron la suerte, como tuve yo, de tratarle de cerca y recibir su influjo humano y espiritual.

Volví a encontrarme con D. Amadeo en el curso de 1967 a 1968. El Prof. Fuenmayor se había incorporado a la Universidad de Navarra como Profesor Ordinario de Derecho Civil en la Facultad de Derecho. También yo me había reincorporado a la Universidad de Navarra como alumno de 5º curso de la Licenciatura en Derecho. Tuve la suerte de poder asistir a las clases que empezó a impartir sobre el «Derecho de Familia y de Sucesiones»; lo que entonces se llamaba «Derecho Civil IV». Conservo todavía los apuntes que tomé en aquellas clases magistrales del civilista Fuenmayor. Recuerdo cómo le gustaba entretenerse en la exégesis del Código Civil. Sus comentarios al Código eran sobrios y precisos, iba siempre a lo esencial y no se detenía en lo secundario; analizaba con gran finura la doctrina de los autores, la valoraba, y, finalmente, nos daba su propia opinión, que era siempre

muy matizada; dividía y distinguía con gran precisión y, a la vez, sabía tratar los temas con equilibrio, brevedad y concisión; a veces, nos pedía a los alumnos que interviniésemos acerca de las cuestiones tratadas, y, a continuación, él daba su respuesta de Maestro, con la claridad y agudeza que le caracterizaban.

Pero yo estoy hoy, aquí, con el encargo de hablar de D. Amadeo de Fuenmayor y la Facultad de Derecho Canónico. Fue el curso 68-69 cuando, una vez terminada mi Licenciatura en Derecho, comencé mis estudios en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. También D. Amadeo había sido nombrado Decano de esta Facultad precisamente ese año de 1968. Fue, por tanto, un nuevo encuentro con D. Amadeo, que, a partir de ese momento, se iba a convertir en mi Decano, con todo lo que eso significaba para un joven recién licenciado en Derecho, que iba a comenzar ahora una aventura con el Derecho Canónico. Los estudios de Derecho Canónico se convertían ahora en la especialidad de mis estudios jurídicos; el Derecho Canónico iba a ser tema de mis tesis doctoral, y, posteriormente, objeto de mi investigación y de mi docencia tanto en la Facultad de Derecho como en la Facultad de Derecho Canónico; y así hasta intentar acceder a la Cátedra Universitaria.

Tengo que decir que, a lo largo de este itinerario académico, fui siempre como llevado de la mano por

el Profesor Lombardía, mi Maestro y gran Maestro de canonistas y eclesiasticistas; pero tuve que superar también no pocas vacilaciones y resistencias personales de cara a mi futura dedicación a la Universidad. Para superar esas dificultades conté siempre, como acabo de decir, con la comprensión impagable del Prof. Lombardía; pero ahora me gustaría decir que conté también muchas veces con los consejos sabios y desinteresados de D. Amadeo, cuyo don de consejo tuve ocasión de experimentar muchas veces y, en algunas ocasiones, influyó de forma decisiva en las decisiones que tomaba. ¡A cuántas personas supo ayudar a encauzar sus dudas y vacilaciones en el plano intelectual, profesional o espiritual! De su prudencia y don de consejo se benefició mucha gente de las Facultades de Derecho y de Derecho Canónico, y se benefició también mucha gente de la Universidad de Navarra, y otras muchas personas que le conocieron.

«Pero ¿qué hace D. Amadeo en Pamplona?». Fue una pregunta que en cierta ocasión me hizo un colega, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, en la época en que yo prestaba mis servicios en aquella Universidad. A este colega, que conocía bien a D. Amadeo, no le cabía en la cabeza que D. Amadeo estuviese en Pamplona enseñando el Derecho Civil o siendo Decano de la Facultad de Derecho Canónico. Quizá pensaba, por

ejemplo, en la trayectoria que por aquellos años estaba llevando a cabo el Prof. Antonio Hernández Gil, quien había sido compañero de D. Amadeo en las oposiciones a Cátedra de Derecho Civil, que ambos terminaron sacando brillantemente. Como es sabido, el Prof. Hernández Gil fue Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Complutense, y, sucesivamente, durante la época de la Transición, Presidente de las Cortes Constituyentes, Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, etc., etc.

Por eso no supe qué responder a la pregunta que se me hizo, pues me daba cuenta de que mi respuesta no era fácil. Para responder adecuadamente, quizá habría tenido que remontarme a aquel encuentro, ya citado, entre D. Amadeo y San Josemaría en 1939, que cambió su vida; y quizá habría tenido que remontarme también a otros acontecimientos semejantes que fueron decisivos en la vida de D. Amadeo, como lo fue su Ordenación sacerdotal en 1949, a los pocos años de haber obtenido tan brillantemente la Cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Santiago de Compostela.

Sí, D. Amadeo se había venido a Pamplona para sacar adelante la Universidad de Navarra, poniéndose a su servicio, y para gastar aquí sus mejores

cualidades y energías, tratando de desempeñar sus tareas y trabajos de un modo cristiano y sacerdotal, buscando ante todo la Gloria de Dios y el servicio a los demás. D. Amadeo conocía muy bien el modo de actuar que gustaba tanto a San Josemaría, y que el Fundador del Opus Dei y de la Universidad de Navarra consideraba como la norma habitual de su vida: «Ocultarme y desaparecer es lo mío, que solo Jesús se luzca», afirmaba con frecuencia el Fundador. Pienso que esta norma de conducta la vivió también ejemplarmente D. Amadeo de Fuenmayor a lo largo de su vida, y, en particular, durante los años en que trabajó y prestó servicios en la Universidad de Navarra. Y diría que, muy particularmente, vivió esa norma durante los años en que dirigió, con mano firme y segura, el Decanato de la Facultad de Derecho Canónico de esta Universidad.

Como antes recordaba, D. Amadeo había sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho Canónico en 1968, en sustitución del que fuera primer Decano de la Facultad, el Prof. José Orlandis. Fuenmayor permaneció como Decano hasta 1987. Puede decirse que durante esos casi veinte años de Decanato, la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, que había sido erigida en 1960 –poco después de su creación como Instituto de Derecho Canónico en 1959–, no solo llegó a su mayoría de

edad —si se puede hablar así— sino que se convirtió en una de las Facultades de mayor prestigio en el ámbito de la Ciencia Canónica. Fue entonces cuando se empezó a hablar de la «Escuela de Navarra» como una de las Escuelas de Derecho Canónico de mayor prestigio internacional.

Aunque esta denominación no sea muy exacta y hubiese que hablar más bien de la «Escuela de Lombardía», sí es cierto que fue en estos años —que coinciden con el Decanato de Fuenmayor— cuando se crearon las condiciones y se desarrolló el ambiente propicio para que, desde el Instituto Martín de Azpilcueta —que pilotaron sucesivamente Lombardía y Hervada—, se impulsase una tarea de investigación científica, que en muy poco tiempo llegó a alcanzar renombre universal en el seno de la Canonística. Me parece justo que hoy, aquí, junto a los nombres de Lombardía y Hervada, y los sucesivos discípulos de la Escuela, haya que mencionar también los nombres de Amadeo de Fuenmayor y de Carmelo de Diego-Lora, que fue también durante muchos años el Vicedecano de la Facultad y, en calidad de tal, colaborador muy estrecho y cercano de D. Amadeo. Ambos contribuyeron de una manera muy eficaz, a la vez que oculta y callada, al prestigio alcanzado por la llamada «Escuela de Navarra».

Durante los años en los que tuvo lugar el mandato académico de D. Amadeo como Decano, puede

decirse que la Facultad de Derecho Canónico quedó marcada con la impronta de su personalidad y de su estilo de gobierno. Como antes decía, D. Amadeo ha sido un gran referente intelectual y moral para quienes durante estos años hemos tenido la suerte de trabajar a su lado y de convivir con él. En esa convivencia del día a día era muy fácil apreciar las no muy comunes cualidades que le adornaban, y algunas de las cuales se han recordado ya antes: su elegancia humana; su lucidez y claridad intelectual; su agudeza de ingenio y no menor sentido del humor; su finura analítica y capacidad de síntesis; su firmeza y fortaleza para defender las cosas importantes y esenciales, unidas a una gran comprensión y tolerancia en lo opinable y secundario... A todo ello se unía una gran capacidad para escuchar al otro, con respeto y atención, para hacerse cargo de sus problemas y ayudarle a encontrar soluciones para resolverlos; era muy realista y tenía un gran sentido práctico; por eso, sabía sugerir siempre los cauces adecuados para dar salida a inquietudes y preocupaciones.

Con semejantes cualidades es fácil darse cuenta de que tenía también grandes dotes de gobierno. Las ejercitó a lo largo de su vida en los diferentes encargos que tuvo que desempeñar, pero quizá muy especialmente en ese largo período de su Decanato en la Facultad de Derecho Canónico. Quienes tuvimos

ocasión de trabajar esos años en la Facultad, recordamos muy bien con qué destreza, serenidad y aplomo dirigía los Plenos de Facultad, las Juntas Directivas, las diversas reuniones departamentales o interdepartamentales, y, en general, todos aquellos actos académico o reuniones en los que le tocaba estar. Todos aprendíamos mucho de ese estilo de gobierno firme y, a la vez, amable; unas veces exigente, y otras comprensivo y tolerante, según las circunstancias lo demandaban; llevaba siempre los asuntos con orden, con disciplina, con coherencia; procuraba actuar con diligencia, y no cedía ante la comodidad o la resignación paralizante. Naturalmente a ese estilo de gobierno ayudó mucho su excelente formación jurídica: era, sin duda, un hombre de Derecho.

Quisiera destacar aquí también la gran autoridad de la que gozaba. Era consecuencia de todas esas cualidades intelectuales y morales mencionadas. Esa autoridad se le fue reconociendo en todos los lugares por donde pasaba: la tenía muy grande en la Facultad de Derecho Canónico, pero también en la Facultad de Derecho; trascendía a toda la Universidad, e incluso al ámbito extrauniversitario, allí donde era conocido.

Finalmente, habría que añadir todavía que la actividad del Prof. Fuenmayor en la Facultad de Derecho Canónico quedaría incompleta si no nos refi-

riésemos a su tarea docente como Profesor Ordinario de Derecho Eclesiástico del Estado. Desde 1967, cuando en la Universidad española no existían aún las Cátedras de Derecho Eclesiástico del Estado, se convirtió en titular de la primera Cátedra de esta especialidad en España. Así lo explicaba en una entrevista que se publicó en la revista «Ius Canonicum» (cfr. nº 73 de 1997, p. 315):

«Mi colaboración docente fue original ya que me encargué a partir de aquel curso –se refiere al curso 67-68– de la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado, sin tradición en los planes de estudio de la Universidad española. De hecho, como escribió Pedro Lombardía, yo fui titular durante años de la única Cátedra de Derecho Eclesiástico existente en España. Esto era perfectamente explicable en el contexto de la Facultad de Derecho Canónico de Pamplona, en la que hubo desde el primer momento una estrecha colaboración entre civilistas y canonistas. Resultó paradójico en este sentido que durante algunos años el Decano de la Facultad de Derecho de Pamplona fuese un canonista –Javier Hervada–, mientras que yo mismo –un civilista– ocupaba por las mismas fechas el Decanato de la Facultad de Derecho Canónico».

Como último detalle de este largo período de su Decanato, y que muestra su capacidad de trabajo y su no menor capacidad de dirección de las personas,

habría que mencionar las tesis doctorales que dirigió. Con 118 tesis dirigidas, el Prof. Fuenmayor es el investigador que más tesis ha dirigido hasta ahora en la historia de la Universidad de Navarra. Un record que será difícilmente igualable. De ellas, 89 las dirigió en la Facultad de Derecho Canónico y 29 en la Facultad de Derecho. Entre los doctores a los que dirigió su investigación se encuentran actualmente algunos Catedráticos y Profesores Titulares de diversas Universidades españolas, unos de Derecho Canónico y Eclesiástico, y otros de Derecho Civil.

D. Amadeo de Fuenmayor pasó los últimos años de su vida en Pamplona. Después de vivir unos años en Roma junto al Prelado del Opus Dei –primero junto a D. Álvaro del Portillo, y después junto a D. Javier Echevarría– D. Amadeo regresó de nuevo a Pamplona. Pese a las limitaciones que le impuso su enfermedad en sus últimos años, seguía con interés todo lo que se refería a la Universidad de Navarra y, en particular, a las Facultades de Derecho y Derecho Canónico. Celebraba Misa todos los días y recibía con frecuencia visitas de profesores, de antiguos alumnos, de colegas y de amigos, con quienes seguía ejerciendo ese don de consejo que le caracterizaba: ese consejo se extendía también, naturalmente, a la vida espiritual y a la vida cristiana de las personas con las que hablaba, pues no hay que olvidar que en la vida de D. Amadeo

siempre estuvieron muy unidas su condición de jurista y su condición de sacerdote.

Rezaba mucho por la Iglesia, por el Romano Pontífice, por el Prelado del Opus Dei y los demás Obispos; y rezaba también en particular por la Universidad de Navarra. Convencido de que ahora lo sigue haciendo con mucha más intensidad desde el Cielo, quisiera terminar mi intervención en este Acto Académico dedicado a su Memoria, diciéndole de corazón: ¡Gracias, D. Amadeo, y siga rezando por todos nosotros!

El Prof. Amadeo de Fuenmayor y sus *soggiorni* romanos

Mons. Valentín Gómez-Iglesias
*Profesor Ordinario de la Facultad de Derecho Canónico
Pontificia Università della Santa Croce (Roma)*

Quiero, ante todo, agradecer a los organizadores el haberme invitado ¡inmerecidamente! a participar y tomar la palabra en este acto *in memoriam* del Prof. Mons. Amadeo de Fuenmayor Champín. Inmerecidamente, si nos fijamos en las ilustres personas que me han precedido en el uso de la palabra –no puedo dejar de hacer una especial mención a quien ha sido mi profesor de Derecho Civil en los ya lejanos años de mis estudios de Derecho en la Universidad Compostelana, el Prof. José Javier López Jacoiste, de quien tantas cosas ¡y no sólo de Derecho! he aprendido...– Inmerecidamente, también, porque imagino que los motivos para invitarme habrán sido mis más de diez largos años –¡para mí, cortos!– de colaboración –¡siempre, de discípulo!– con el querido don Amadeo en Roma: años de convivencia asidua, de trabajo común, de compartir tantas tareas

—¡a veces, preocupaciones!—, de compañía —aquellos paseos diarios, de una puntualidad tan suya: nunca le tuve que esperar, él a mí sí... que convertían en cátedra peripatética las calles del romano barrio del Parioli—, y, sobre todo, años de recibir su delicado y fraternal cariño y sus sabios consejos... Inmerecidamente, digo, porque esos años de trabajo compartido no han sido fruto de mis méritos —a la vista de los que me conocen está su escasez— sino un gran regalo de Dios, a través de la bondad paterna del Obispo Prelado del Opus Dei, Mons. Álvaro del Portillo, primer sucesor de San Josemaría, y la de su inmediato colaborador y después sucesor, Mons. Javier Echevarría...

Como discípulo que habla en público de su maestro, pronuncio estas palabras con cierto pudor y temblor, comprendiendo que los ajenos a nuestra común aventura puedan no entender mi testimonio, pero no sabría ni podría hacerlo de otro modo... y, por ello, les pido disculpas... Y por otro lado, parafraseando al Maestro de Colonia, San Alberto Magno, cuando tuvo que hacer la defensa de Sto. Tomás de Aquino, después de su piadoso tránsito a la Casa del Cielo, encuentro en mi interior esta pregunta: «¿qué necesidad tienen los vivos, los vivos de verdad, de nuestras apologías y panegíricos?» «¿qué necesidad tiene nuestro querido don Amadeo que

vive ya para siempre la vida de Dios de mi agradecido testimonio, de mi público recuerdo?» Ante estas palabras, no puedo dejar de imaginarme su figura amable, esbozando ese amago de sonrisa tan suyo... Pienso que me perdonará, si la respuesta a esa pregunta –que no pretende ser retórica, aunque retórica parezca–, la formulamos así: «don Amadeo no necesita de nuestra *laudatio*, pero Dios se complace en sus hijos buenos y fieles y nosotros no podemos silenciar su vida que sirve de ejemplo para nuestra vida...»

Don Amadeo entregó su alma a Dios el 22 de noviembre de 2005, pocos días antes de su noventa cumpleaños... El Prof. José Luis Illanes, que con don Amadeo y conmigo somos coautores de una monografía sobre el iter jurídico de la Prelatura del Opus Dei, en respuesta a un correo electrónico mío del 23 de noviembre –y lo transcribo con su autorización– manifestaba: «Vinieron y vienen a mi cabeza, los ratos de trabajo mientras los tres (él y nosotros dos) preparábamos «El itinerario jurídico del Opus Dei», contando con su agudeza jurídica y teológica, su unión a San Josemaría y a don Álvaro, su sentido sobrenatural y su prudencia».

De Valencia a Madrid, pasando por Santiago de Compostela

Al «sentido sobrenatural» de don Amadeo y a su «unión a San Josemaría», Fundador del Opus Dei, y a sus sucesores al frente de la Prelatura, quería referirme ahora brevemente, porque ilumina de tal modo su trayectoria que si no se resaltase no se entendería –o, se entendería sólo superficialmente– su figura. Educado en una familia de sólidas virtudes cristianas, el 10 de junio de 1939, pocas semanas después de terminar la guerra civil española, al concluir un Curso de retiro predicado por San Josemaría en el Colegio Mayor Burjasot de Valencia, don Amadeo pidió la admisión en el Opus Dei: tenía 23 años y medio. Esa fecha le marcará para siempre: su acendrado amor a esa concreta Voluntad de Dios para él –en la que su vocación profesional de jurista forma parte importante e integrante de su vocación divina–, su dejarse llevar por esa Voluntad, con plena docilidad y confianza en Dios, su unión inquebrantable, sólida y leal, a San Josemaría tejerán el hilo fuerte de toda su existencia. Su fidelidad y su lealtad, el sentirse parte responsable del pequeño grupo, de la pequeña semilla de los comienzos con vocación de convertirse en pueblo, en árbol frondoso, entrelazan toda su actividad en una unidad de vida «sencilla y fuerte», como tantas veces oyó a San Josemaría.

Sólo el sentido sobrenatural explica su capacidad de ir cambiando de actividades y de escenarios –algo que nunca es de suyo fácil–, de aprovechar continuamente las fases anteriores para las siguientes, de no dejar nunca de aprender de todos, de estar siempre abierto a nuevas llamadas, con la naturalidad y sencillez de quien no quiere lucirse sino servir. Piénsese por ejemplo, en que después de obtener la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Valencia (1939-40), se traslada a Madrid donde obtiene el Doctorado el curso siguiente (1940-41), iniciando brillantemente su carrera académica; al mismo tiempo pudo también colaborar con San Josemaría en la preparación de la documentación para la aprobación diocesana del Opus Dei como Pía Unión (19-III-1941) y para la erección diocesana de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz (8-XII-1943), previo *nihil obstat* de la Santa Sede (11-X-1943). En 1943 obtiene la cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Santiago de Compostela y ejerce de abogado en Santiago, La Coruña y Madrid; al mismo tiempo trabaja intensamente en los inicios de la labor apostólica del Opus Dei en Galicia: este período gallego de don Amadeo, según su propia afirmación, le marcó profundamente.

Esta rápida y brillante trayectoria profesional pareció interrumpirse cuando, respondiendo a la invitación de San Josemaría y después de una cuida-

dosa preparación en las ciencias sagradas, recibió la ordenación sacerdotal el 13 de noviembre de 1949. El joven catedrático había solicitado y obtenido la situación de excedencia en la cátedra y se había trasladado a Madrid. Su actividad principal se concentró primordialmente en servir con su ministerio sacerdotal al Opus Dei, en diversos encargos de gobierno confiados por San Josemaría: Consultor del Consejo General y Consiliario de España (1952-56); después Delegado Regional de España y también de Portugal. Por razón de estos cargos, don Amadeo viajó con frecuencia a Roma, a donde San Josemaría había llegado en 1946 iniciando así su etapa romana que durará hasta su muerte en 1975.

En este período madrileño, don Amadeo dejó su actividad universitaria y el ejercicio de la profesión; pero su vocación profesional, en modo siempre compatible con su actividad sacerdotal y de gobierno en el Opus Dei, le llevó a seguir cultivando la investigación científica y, con sus grandes dotes, a afrontar importantes cuestiones jurídicas que, en la España de los años 50 y 60, comportaban una gran carga doctrinal: las relaciones concordatarias entre España y la Santa Sede (fue Vocal de la Comisión para la aplicación del Concordato entre el Gobierno Español y la Santa Sede desde 1953); el matrimonio (fue Vocal Permanente de la Comisión de Codificación del Mi-

nisterio de Justicia desde 1955; Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación desde 1963; en 1965 recibió la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort); y la libertad religiosa (participó activamente en la Comisión que preparó la Ley de Libertad Religiosa de 1967).

De Madrid a Pamplona: la Universidad de Navarra

Es precisamente en 1967, cuando, por deseo de San Josemaría, don Amadeo vuelve plenamente a la actividad universitaria, trasladándose a Pamplona como Profesor Ordinario de Derecho Civil de la Universidad de Navarra (1967-1989), donde ese mismo año pone en marcha también como Profesor Ordinario (1967-1989) la primera cátedra española de Derecho Eclesiástico del Estado en la Facultad de Derecho Canónico, de la que será Decano desde 1968 a 1987. En este período, participa activamente –desde 1974 como Vocal de la respectiva Comisión– en la Compilación del Derecho Privado Foral de Navarra.

A la «agudeza jurídica y teológica» y a la «prudencia» de don Amadeo se refería el correo electrónico del Prof. Illanes que hemos citado al inicio de esta intervención. Efectivamente, su específica vocación profesional de jurista le hizo utilizar y desarrollar su

capacidad casi intuitiva para ver soluciones justas a los problemas, su capacidad para ir a lo esencial, evitando complicaciones inútiles, su sentido práctico prudente, fuerte y sobrio, y todo dentro del más pleno amor a la verdad sobre lo justo, que es –¡tiene que ser!– el gran principio deontológico del quehacer del jurista. También durante este período, que tiene su inicio en 1967, San Josemaría encontró siempre en don Amadeo un hijo plenamente fiel y completamente disponible para poner sus extraordinarias dotes de jurista –entre otras, su proverbial prudencia– al servicio de las necesidades apostólicas del Opus Dei, y concretamente de lo que San Josemaría solía llamar su «intención especial»: la necesidad imperiosa de obtener para el Opus Dei una configuración jurídica adecuada al carisma fundacional, para tutelar eficazmente la unidad del fenómeno pastoral y manifestar plenamente la secularidad de sus miembros, al servicio de la misión específica querida por Dios de promover la plenitud de la vida cristiana en el mundo. Este era el problema institucional que tenía planteado desde sus inicios el Opus Dei, que reflejaba la tradicional interacción entre carisma e institución que, a lo largo de la historia de la Iglesia, se manifestó muchas veces como una tensión entre carisma y ordenamiento jurídico vigente.

Con el fin de estudiar ese problema y buscar cauce para su solución, de acuerdo con los principios

vididos desde la fundación y con la experiencia de los años transcurridos desde entonces, San Josemaría convocó un Congreso General especial que tuvo lugar en Roma en 1969 y 1970. En el Congreso, siguiendo la mente que constantemente daba Mons. Escrivá de Balaguer, se diseñaron con contornos fuertes y nítidos los rasgos fundamentales del Opus Dei, que tenían necesidad de ser acogidos en un cauce jurídico adecuado, al mismo tiempo que se señalaron aquellos elementos ajenos al carisma fundacional, que había habido que aceptar por exigencias de la legislación entonces vigente, a fin de intentar prescindir de ellos en el futuro. Durante la segunda parte del Congreso, San Josemaría, acogiendo una sugerencia formulada en la primera parte, decidió constituir una Comisión Técnica de especialistas, con sede en Roma, cuyo Presidente sería don Álvaro del Portillo, y que estaría compuesta por dos Subcomisiones: la jurídico-canónica que tendría como Vicepresidente a don Amadeo y la teológica que, a su vez, tendría como Vicepresidente al Dr. Rolf Thomas. El 15 de septiembre de 1970 empezó el trabajo de dicha Comisión: fue una labor paciente y delicada. Se trataba de estudiar las normas canónicas por las que se regía el Opus Dei, a la luz del espíritu y de la vida del Opus Dei, tal como habían sido reafirmados, no sólo en las propuestas y conclusiones de las sesiones plenarias del Congreso,

sino también en las 54.781 comunicaciones presentadas por los 50.710 miembros del Opus Dei de 77 países. En 1974, San Josemaría pudo dar los últimos retoques al proyecto del renovado *Codex Iuris Particularis*, asesorado por la Comisión Técnica, y aprobarlo en todas sus partes, de lo que don Álvaro levantó acta el 1 de octubre de 1974. Como puede verse, en estos años que van de 1969 a 1974, las estancias en Roma de don Amadeo fueron muy frecuentes y su trabajo de asesoramiento técnico-jurídico fue muy intenso y de una gran importancia para el futuro del Opus Dei. En estos trabajos se procedía rigurosamente *ad mentem* de San Josemaría.

Después de la marcha al Cielo de Mons. Escrivá de Balaguer el 26 de junio de 1975, en el Congreso General electivo fue elegido el 15 de septiembre de ese año don Álvaro del Portillo como sucesor de San Josemaría al frente del Opus Dei: ese mismo día el Congreso expresó el deseo de que se dieran los pasos necesarios, cuando fuese posible y oportuno, para lograr la adecuada configuración jurídica, tomando como base la documentación preparada y aprobada por San Josemaría y, concretamente, el *Codex Iuris Particularis* de 1974. Después de diversas conversaciones oficiosas, el 12 de febrero de 1979, don Álvaro pudo presentar personalmente al Santo Padre Juan Pablo II la carta, fechada el 2 de febrero de ese año,

en que se solicitaba la erección del Opus Dei en Prelatura personal: el 3 de marzo, Juan Pablo II encargó el estudio de la cuestión a la Sagrada Congregación para los Obispos. El 28 de junio de ese año tuvo lugar la Plenaria de dicha Congregación que estudió unos primeros trabajos para la erección de la nueva Prelatura: la sesión concluyó señalando la conveniencia de un estudio más detenido y formulando un elenco de cuestiones y la conveniencia de una más amplia información. La Congregación para los Obispos consideró que la mejor manera de proceder era constituir una Comisión de carácter técnico que examinase toda la documentación y emitiese un dictamen amplio y elaborado: esta iniciativa tuvo el visto bueno del Romano Pontífice. Se constituyó así una Comisión Paritaria de Estudio, compuesta por tres representantes de la antedicha Congregación y tres del Opus Dei, designados por don Álvaro del Portillo, entre los que se contaba una vez más don Amadeo, que de nuevo tuvo que viajar y residir en Roma. La Comisión empezó sus sesiones el 27 de febrero de 1980 y terminó el 19 de febrero de 1981: en 25 sesiones estudió todos los aspectos implicados en la cuestión. El documento final fue firmado por los seis miembros de la Comisión. La labor realizada puede considerarse exhaustiva.

Don Álvaro del Portillo, que tenía la responsabilidad de dirigir a los tres miembros del Opus Dei

presentes en esa Comisión, siguió día a día sus trabajos. Don Amadeo cuenta que trabajaban bajo la inmediata dirección de don Álvaro, de quien recibían concretas instrucciones antes de cada sesión y a quien daban noticia de lo tratado, mediante una detallada relación escrita en la que recogían los comentarios y observaciones de los representantes de la Santa Sede y las respuestas de los tres miembros designados por el Opus Dei. Don Amadeo, con su característica redacción, precisa y concisa, hacía un resumen de cada jornada de trabajo de la Comisión Paritaria en un cuaderno a modo de diario, de gran valor documental. En este cuaderno hay una sobria referencia a un hecho que don Amadeo relató en varias ocasiones e incluso dejó por escrito en el Prólogo que tuvo la amabilidad de redactar para un libro de los Profesores Miras, Viana y mío *El Opus Dei, Prelatura personal – La Constitución Apostólica «Ut sit»*; quizás porque la proverbial prudencia de don Amadeo fue superada por la de don Álvaro del Portillo: al informar del resultado de una sesión de la Comisión Paritaria, manifestaron su alegría a don Álvaro porque habían quedado esclarecidas en el seno de la Comisión todas las dudas y dificultades; entonces, inesperadamente, don Álvaro calmó sus entusiasmos y les hizo ver la conveniencia de que los representantes de la Santa Sede comunicaran todas las dificulta-

des, también las que calificaban de «pequeñeces» ya que no se trata de que ellos estén convencidos, sino de que los posibles destinatarios del informe final del estudio realizado vean resueltas todas las posibles dudas, aunque puedan parecer poco importantes o «pequeñeces». Efectivamente, en el cuaderno mencionado, don Amadeo da cuenta el 22 de abril de 1980 de que los representantes de la Santa Sede les han comunicado otras observaciones de poca importancia, ya que por indicación de Don Álvaro «habíamos pedido esta información complementaria, para estar en condiciones de poder responder, directa o indirectamente, a todas las objeciones que se hicieron, por superficiales que fuesen». Hay otro pasaje de ese cuaderno que considero muy expresivo de la visión realista y no formalista de don Amadeo. El 2 de abril de 1980, miércoles santo, después de referirse a tanta «gente joven venida de las diversas partes del mundo» –en la Semana Santa en Roma, por iniciativa de San Josemaría, se reúnen, desde finales de los años 60, universitarios de todo el mundo para conocerse, intercambiar experiencias y, sobre todo, vivir esos días muy cerca del Santo Padre y del Prelado del Opus Dei– rompe su tradicional sobriedad de estilo y añade: «¡Qué distinto es contemplar este espectáculo, que muestra la entraña de la Obra en sus frutos apostólicos, del examen –inevitablemente

frío— de la Obra como «fenómeno pastoral», a través de unos esquemas de técnica jurídica!»

Y es que la personalidad científica de don Amadeo se caracterizaba por saber entrelazar en estrecha unidad, pero sin confundir, tres hábitos, fundamentalmente intelectuales según la doctrina aristotélico-tomista, que se corresponden a tres niveles del conocer y hacer jurídicos: a) el de la «Prudencia» o hábito de saber aplicar a las realidades contingentes, al caso concreto, los hallazgos de la doctrina científica; b) el de la «Ciencia» o hábito de formular conclusiones a partir de los principios de la ciencia, en este caso de la ciencia jurídica; y c) el de la «Sabiduría» que permite juzgar y ordenar a la luz de los principios más altos. Quizás a esto se refiera el Prof. Illanes cuando habla, en el correo citado con anterioridad, de la «agudeza» no sólo «jurídica» sino también «teológica» de don Amadeo. Efectivamente, don Amadeo fue siempre muy consciente de que el Derecho Canónico es el Derecho de la Iglesia, que, siendo un Misterio de comunión, tiene *in terris* una dimensión societaria, cuya socialidad responde a unos vínculos internos y externos de sus miembros, con características propias que se encuentran en la Palabra de Dios, enseñada auténticamente por el Magisterio de la Iglesia en el álveo de la Tradición.

La exquisita sensibilidad teológica de don Amadeo le llevó en esta época a profundizar en la natura-

leza de la figura de la Prelatura personal, sobre todo después de la erección por Juan Pablo II del Opus Dei en Prelatura personal. Entre los trabajos a que esa profundización dio lugar, mencionemos el estudio que, fruto de un diálogo interdisciplinar, publicó en 1984 con el Prof. Pedro Rodríguez, Ordinario de Teología Dogmática y Director del Departamento de Eclesiología de la Universidad de Navarra, *Sobre la naturaleza de las Prelaturas personales y su inserción en la estructura de la Iglesia* («Ius Canonicum» 24 [1984] 9-47) y la comunicación que presentó en Ottawa, en agosto de 1984, *Potestad Primacial y Prelaturas personales* («Scripta Theologica» 16 [1984] 831-840).

De esta época guardo un recuerdo de don Amadeo muy expresivo de su sentido práctico, prudente y fuerte. Era yo entonces Doctor en Derecho Canónico (1981) por la Universidad de Navarra y, previo traslado de expediente de la Facultad de Derecho de Santiago de Compostela a su homónima de Navarra, preparaba desde 1981 mi Doctorado en Derecho. En el curso 1984-85, por petición de don Amadeo, en cuanto Decano, viajé unos meses a Roma para impartir la docencia de Derecho Administrativo Canónico en la Sección Romana de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, que iniciaba entonces su actividad docente: ante mi inminente traslado estable a la Ciudad eterna y el consiguiente

peligro de retrasar la terminación de dicha tesis por los trabajos que conlleva el comienzo de una Facultad, me citó en el Decanato de Derecho canónico el 15 o 16 de julio de 1985 y –probablemente, pensando que mi investigación estaba mínimamente madura y que había que poner punto final– me dijo: «pasado mañana tráeme escritas las Conclusiones de tu tesis». Algo me resistí, pero se mantuvo fuerte y firme, sin apelación posible: a los dos días volví a verle para entregarle las Conclusiones. Gracias a su sentido práctico, su prudencia, su fortaleza y sin duda a su oración, el día 20 de diciembre de ese año 1985 pude defender en esta querida Aula Magna mi tesis doctoral en Derecho. No sabía yo entonces que casi dos meses más tarde don Amadeo, a sus 70 años y con la docilidad, disponibilidad y alegría de siempre, llamado por don Álvaro del Portillo, se trasladaría a Roma.

El «soggiorno» romano (1986-1996)

Empezaba así la etapa romana de don Amadeo que durará más de diez años, desde mediados de febrero de 1986 hasta finales de 1996. Unos meses antes de su llegada a Roma, por indicación de don Álvaro del Portillo, en abril de 1985, el historiador Francisco Martí y yo habíamos comenzado los trabajos prepa-

ratorios para hacer una historia de la configuración jurídica del Opus Dei. Una vez terminados esos trabajos preliminares, fue llamado don Amadeo a Roma para redactar esa historia con mi ayuda como cano- nista y la del Prof. Illanes como teólogo, que no se trasladaría a Roma sino que pasaría frecuentes tem- poradas trabajando en la Ciudad eterna: el manus- crito fue enviado a la imprenta el 25 de octubre de 1988, después de casi tres años de intenso trabajo, bajo la sapiente dirección de don Amadeo que marcó en todo momento la pauta del trabajo. De ese perío- do recuerdo el rigor utilizado en la investigación: todo había de tener apoyo histórico-documental y además, siguiendo el espíritu de San Josemaría, deberíamos evitar en lo posible que alguien pudiera sentirse mo- lesto por nuestros comentarios o reflexiones, lo que no fue nada fácil si se tiene en cuenta el contexto histórico y las dificultades que acompañan siempre la misión de los que en la Iglesia emprenden nuevos caminos y que suelen considerarse consecuencia de la tensión entre carisma e institución, entre carisma y derecho; además no debería tratarse de una historia oficial, porque en la historia científica siempre caben nuevos descubrimientos y nuevos enfoques: era la histo- ria del iter jurídico del Opus Dei realizada por tres autores que han puesto lo mejor de sus conocimien- tos y de su saber hacer al servicio de ese trabajo de

investigación. Puedo añadir –y supongo que el Prof. Illanes estará de acuerdo conmigo– que, gracias a la sabia dirección de don Amadeo, los objetivos prefijados se alcanzaron satisfactoriamente. Don Álvaro del Portillo, cuando después de publicado leyó *El itinerario jurídico del Opus Dei* –que tiene como subtítulo *Historia y defensa de un carisma*–, nos manifestó su satisfacción, haciendo hincapié en la delicadeza con que, siguiendo el espíritu de San Josemaría, habíamos tratado a las personas implicadas –no siempre de modo positivo– en esa historia. En los años siguientes se prepararon las traducciones que don Amadeo siguió con atención y esfuerzo para que los textos traducidos –sobre todo los de los documentos– fueran reflejo exacto del original.

Como ya hemos mencionado, empezaba entonces su andadura lo que hoy es la Facultad de Derecho canónico de la Pontificia Universidad de la Santa Cruz. Los contactos frecuentes –también los personales– de los profesores con don Amadeo nos abrían horizontes científicos y culturales, en resumen universitarios: todos acudíamos a su reconocido don de consejo y a su prudencia; nos sentíamos comprendidos y animados en nuestras dificultades, con un sereno optimismo y una gran esperanza. Nos hablaba de un trabajo docente y de investigación de altura científica al servicio de la Verdad y de la Justicia que

daría sus frutos maduros con el correr del tiempo y, al mismo tiempo, nos animaba a no escatimar esfuerzos para que, sin perjuicio de ese trabajo y sabiéndolo compatibilizar, estuviésemos siempre disponibles para el trabajo de asesoramiento a la Curia Romana y a la Curia prelatia del Opus Dei: también en esto, don Amadeo nos dio ejemplo yendo siempre por delante.

Efectivamente su trabajo jurídico, a la vez práctico y científico, tuvo en estos años como argumento principal la nueva configuración jurídica del Opus Dei, las cuestiones jurídicas conexas y sus consecuencias prácticas, en un servicio de asesoramiento diario a la Prelatura del Opus Dei. Diversas publicaciones dan también fe de este trabajo, entre otras *Los laicos en las Prelaturas personales* («La misión del laico en la Iglesia y en el mundo», Pamplona 1987, 733-744); *Las Prelaturas personales y el Opus Dei (A propósito de una monografía de Gaetano Lo Castro)* («Ius Ecclesiae» 1 [1989] 157-175) y el Seminario de Profesores que impartió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra el 24 de abril 1992, *La «prudencia iuris» de Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer en su tarea fundacional* («Ius Canonicum» 32 [1992] 23-37).

En este período, siguió dirigiendo también algunas tesis doctorales. A guisa de ejemplo, citemos la del Rev. Dr. D. Antonio Pujals Ginebreda sobre

La relación jurídica de incardinación en el Código de 1983 (defendida el 18-V-1990); la del Rev. Dr. D. Fernando Valenciano Polack sobre *El Ordenamiento jurídico del Estado de la Ciudad del Vaticano* (defendida el 21-VI-1990); la del Rev. Prof. Miguel Ángel Ortiz Ibarz –que fue uno de sus colaboradores– sobre *Sacramento y forma del matrimonio. El matrimonio canónico celebrado en forma no ordinaria* (defendida el 10-V-1995), publicada en la Colección Canónica de esta Universidad (Eunsa, Pamplona 1995); la de Mons. Miquel Delgado Galindo –otro de sus colaboradores– sobre *El domicilio canónico* (defendida el 30-V-1996), recientemente publicada en esa misma colección (Eunsa, Pamplona 2006) con un agradecido recuerdo a don Amadeo; y la del Rev. Dr. D. Xavier Brossa Torruella sobre *El régimen jurídico de los Santuarios en el CIC 1983* (defendida el 13-VI-1996).

El mismo año de su llegada a Roma (1986), fue nombrado por el Romano Pontífice Prelado de Honor de Su Santidad y Consultor del Pontificio Consejo para la interpretación de los Textos legislativos. Al servicio de la Curia Romana puso como siempre todas sus dotes científicas y su experiencia. Fue especialmente apreciado en la Curia Romana su dictamen acerca del alcance del número 66 del *Directorio para la vida y el ministerio de los presbíteros* (publicado

por la Congregación para el Clero el 31 de enero de 1994) en relación con el canon 284 sobre el uso del traje eclesiástico; este dictamen, que lleva por fecha 15 de septiembre de 1994 dio lugar –en algunos pasajes literalmente– a la publicación por el Consejo Pontificio para los Textos legislativos en su revista «Communicationes» (vol. 27 [1995] 192-194) de una «Nota aclaratoria» sobre el valor vinculante del número 66 de ese Directorio, fechada el 22 de octubre de 1994: esta temática dio lugar a una tesis doctoral sobre la naturaleza jurídica de los Directorios del Rev. Dr. D. José Andrés Carvajal Prieto (defendida el 12-VI-2002), que empezó a dirigir don Amadeo en Roma, dirección en la que formalmente le sucedí cuando don Amadeo regresó a Pamplona y que lleva por título *Los Directorios en el Derecho Canónico*.

Son todos estos trabajos claros ejemplos de cómo hacer compatibles los diversos cometidos y encargos: nos enseñaba a hacerlo yendo él por delante... Pero todavía habría que mencionar cómo logró cultivar también en este período el Derecho Civil: lógicamente, su dedicación investigadora quedó reducida; por eso, se observa un cierto empeño en elegir temas de gran importancia, desechando otros más –si podemos hablar así– de técnica jurídica. En el ciclo de conferencias de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, conmemorativo del centenario del Cón-

digo Civil español de 1889, don Amadeo pronunció una que lleva por título *El matrimonio en el Código Civil*, que fue publicada en los Anales de la Real Academia (21 [1988-1989] 119-137) y recogida en sus *Estudios de Derecho Civil* (Aranzadi, Pamplona 1992) con el número 29 (vol. II, 969-992). En esa conferencia anunciaba al final que continuaría el tema en otra ocasión; se refería a la temática acerca del derecho a un matrimonio indisoluble y, efectivamente, el 14 de diciembre de 1990, pronunció en esta Universidad una conferencia que lleva por título *El Derecho a contraer un matrimonio civilmente indisoluble (El llamado divorcio opcional)*, que fue publicada en los *Estudios de Derecho Civil en homenaje a la memoria del Profesor Lacruz Berdejo* y recogida en sus *Estudios de Derecho Civil* con el número 30, precisamente el sucesivo al de la conferencia en la Real Academia apenas mencionado (vol. II, 993-1020). Este tema fue muy querido para don Amadeo y le dedicó tiempo y esfuerzos. Es bien conocido cómo, una vez vuelto a Pamplona, siguió insistiendo en esta doctrina científica con gran convencimiento: piénsese en el Cuaderno del Instituto Martín de Azpilcueta que don Amadeo publicó el año 2000 con el título *Revisar el divorcio (Tutela de la indisolubilidad matrimonial en un estado pluralista)*, traducido al italiano pocos meses más tarde –*Ripensare il divorzio* (Ares, Milano 2001)– y en el amplio

espacio que la revista «Studi Cattolici» dedicó al tema en varios fascículos del año 2002.

Muchas otras cosas podrían decirse de don Amadeo, pero pienso que las que hemos mencionado sirven de ejemplo de lo que al principio exponíamos: poseedor de una visión sobrenatural, profundamente radicada en su santa Misa diaria y con la que miraba su entera existencia, su profunda Fe en Dios y su fidelidad y docilidad a la concreta Voluntad divina para él, le posibilitaron resolver existencialmente ecuaciones muy difíciles: experiencia civilista y experiencia canónica, mentalidad jurídica y sentido teológico, trabajo oculto y apertura verdaderamente universitaria, sentido de los comienzos y grandeza de metas... Y esto explica también, que con la misma normalidad con que a los 70 años, llamado por Don Álvaro del Portillo, un día de 1986 se trasladó a Roma, otro día del año 1996, a sus 80 años, por motivos de salud y para poder ser mejor seguido médicamente en la Clínica Universitaria de Navarra, acogió la sugerencia, fruto de delicado cariño paterno, del actual Obispo Prelado del Opus Dei y regresó a Pamplona, con la misma sencillez, con el mismo espíritu de servicio, con la alegría de siempre...

Quisiera acabar con unas palabras de San Josemaría, tomadas del libro *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer* (n. 88) que muy bien se le pue-

den aplicar y dan razón de la fecunda vida de don Amadeo: «El remedio –costoso como todo lo que vale– está en buscar el verdadero *centro* de la vida humana, lo que puede dar una jerarquía, un orden y un sentido a todo: el trato con Dios, mediante una vida interior auténtica. Si viviendo en Cristo, tenemos en Él nuestro *centro*, descubrimos el sentido de la misión que se nos ha confiado, tenemos un ideal humano que se hace divino, nuevos horizontes de esperanza se abren ante nuestra vida, y llegamos a sacrificar gustosamente no ya tal o cual aspecto de nuestra actividad, sino la vida entera, dándole así, paradójicamente, su más hondo cumplimiento».

Ángel J. Gómez Montoro
Rector de la Universidad de Navarra

Han transcurrido pocas semanas desde que celebramos en esta Aula Magna la solemne apertura del nuevo curso académico. Mirábamos entonces hacia el futuro, conscientes de que es propio de la Universidad no sólo mantener una actitud de apertura ante lo nuevo sino ser ella misma motor de cambios. Nada hay más contrario al verdadero espíritu universitario que la añoranza estéril del pasado o el conformismo inmovilista ante el presente.

Ese mirar hacia adelante no nos hace ignorar, sin embargo, que en toda innovación está presente el pasado y que el verdadero progreso sólo se alcanza cuando somos capaces de mirar a ese pasado, a las raíces en que se encuentra la razón de ser de la Universidad y a tantos hechos de su historia que han de ser luz e impulso permanente para su quehacer diario y para afrontar el porvenir. Por eso tienen tanto significado actos como el de hoy, que ponen de manifiesto que la Universidad quiere construirse día a día

sobre los fundamentos que San Josemaría estableció al promoverla, y que está viva en su memoria la de aquellos que desde sus comienzos secundaron el proyecto de nuestro Fundador, cuando a los ojos humanos era un imposible. Ellos son, para los que ahora estamos, ejemplos de fidelidad a las ideas y al espíritu fundacionales, de entrega llena de fe, entusiasmo y fortaleza para que aquel proyecto se hiciera realidad. Y a nosotros toca seguir ese ejemplo con renovado impulso para que esa realidad de servicio humano y cristiano a los hombres sea cada día más fecunda.

Una de esas figuras es, sin ninguna duda, el Profesor Amadeo de Fuenmayor, a quien hoy rendimos homenaje. Los profesores que han intervenido han mostrado, con mucho mayor y mejor conocimiento personal que el mío, diversos aspectos humanos y académicos de don Amadeo, su significación para esta Universidad, su relevancia en las Facultades de Derecho y de Derecho Canónico. Han puesto de relieve sus largos años de enseñanza e investigación en el campo del Derecho Civil, casi todos ellos en nuestra Facultad de Derecho, su dilatada tarea en la Facultad de Derecho Canónico como profesor desde su comienzo, y como Decano durante dos décadas.

En esas funciones se reveló, como se ha dicho ya, la extraordinaria riqueza de su magisterio universitario, tanto en la vertiente docente, como en la de

investigación y publicaciones científicas, y en esa otra —aún más entregada y generosa y quizás por ello más fructífera— que es la formación de discípulos. Eran bien conocidas por sus colegas y alumnos la excepcional mentalidad jurídica de don Amadeo, la diafanidad de sus exposiciones, el vigor de su argumentación, su fina agudeza en el discernimiento de las cuestiones. Tenía un recto sentido de la justicia, una admirable capacidad de comprensión y respeto hacia las diversas posturas y pareceres; y guardaba absoluta lealtad con toda clase de personas.

Como muchos de vosotros sabéis, la vinculación de don Amadeo a la historia de la Universidad de Navarra es anterior a que ésta naciera. Cuando era sólo una idea en la mente y en el corazón de su Fundador y parecía llegado el momento de iniciarla, él fue una de las personas a las que se la dio a conocer y pidió parecer. Y al pensar en comenzarla y decidir que tuviera su sede aquí, en la capital de Navarra, le encomendó precisamente a don Amadeo que, acompañado del Prof. Albareda, se ocupara de informar del proyecto al Obispo de Pamplona y a la Diputación Foral, en la esperanza de que sería bien acogido. En su visita a Pamplona en abril de 1952, la bondad y envergadura de lo que se pretendía —satisfacer una secular aspiración de Navarra—, la calidad humana y solidez científica de los mensajeros, y las insospechadas

perspectivas que estos abrieron con sus explicaciones, además, por supuesto, de la oración de San Josemaría, hicieron que la acogida de este viejo Reyno fuera francamente favorable.

Desde Madrid, donde residía, don Amadeo siguió muy de cerca a lo largo de los años cincuenta el desarrollo de la Universidad, el comienzo de la Facultad de Medicina y de los demás Centros académicos, y prestó a quienes aquí se encontraban el apoyo de su experiencia y buen criterio universitario y su precioso asesoramiento jurídico. Como se nos ha recordado, desde 1959 formó parte del cuadro de profesores del Instituto de Derecho Canónico, creado ese año y convertido en Facultad en el siguiente, y contribuyó a informar de sus actividades a buen número de autoridades eclesiásticas de España y Portugal.

Continuó don Amadeo su apoyo desde Madrid en diversas cuestiones relacionadas con la erección del Estudio General en Universidad de Navarra en 1960, y a lo largo del proceso que terminó con la firma del Convenio de 5 de abril de 1962 entre la Santa Sede y el Estado Español, para el reconocimiento de los estudios civiles cursados en Universidades erigidas por la Iglesia. El libro que publicó pocos años después sobre la gestación y características de ese Convenio refleja su profundo conocimiento del tema. Y también su amor a la libertad, pues pedía y esperaba que

la ruptura del monopolio estatal de más de un siglo en la educación superior que suponía ese acuerdo, diera pronto paso a la libertad de creación de Universidades.

Incorporado ya establemente a Pamplona, desde esta Universidad, aunque bajo su personal responsabilidad, defendió por toda España importantes doctrinas que entendía debían ser recogidas por el ordenamiento jurídico civil, como algunas cuestiones sobre el matrimonio; o la necesidad de cambio en la legislación del Estado para adecuarla a la doctrina conciliar en materia de libertad religiosa, lo que contribuyó a que fuese miembro de la Comisión Mixta preparatoria de la correspondiente Ley de junio de 1967.

Hay que mencionar también la valiosa colaboración de don Amadeo con el Rectorado y en general con las autoridades académicas en servicio de la Universidad. Cuantos habéis ocupado cargos de responsabilidad sabéis muy bien que siempre estuvo dispuesto a dar su consejo, prudente y certero, sobre muy variados asuntos de gobierno. Su presencia en los Plenos de la Junta de Gobierno durante veinte años, desde 1968 a 1988, fue una indudable garantía.

Especial papel desempeñó don Amadeo en relación con los comienzos de la Facultad de Teología. Ya hacia 1960, todavía en Madrid, fue uno de los que

consideraron por encargo de San Josemaría la posibilidad de su creación. Se vio entonces conveniente empezar a prepararla y que se creara algunos años después en el seno de la Universidad de Navarra, en la que ya se contaba con las enseñanzas de Derecho Canónico. Cuando en 1967 abrió sus clases el Instituto Teológico, el profesor Fuenmayor estaba en el primer cuadro de su profesorado. Con motivo de la erección del Instituto en Facultad de Teología dos años más tarde, tomó parte muy activa en la preparación del Convenio, aprobado en 1971, por el que se regularon las relaciones académicas entre la Facultad y el Seminario Metropolitano de la Archidiócesis respecto de las enseñanzas del primer ciclo. Al tener que implantar la Facultad su propio primer ciclo en 1981, don Amadeo participó asimismo en la comisión conjunta que estudió la figura jurídica apropiada para las enseñanzas de primer ciclo que continuaría impartiendo el Centro de Estudios Teológicos de la Archidiócesis. Su tacto y claridad de juicio se hicieron proverbiales en estas tareas.

Cuanto le habéis tratado, sabéis que en todas sus funciones en la Universidad, don Amadeo trabajó a conciencia y en silencio. No le gustaba bullir, llamar la atención por nada, pero ponía en cuanto se le encomendaba todo su saber e inteligencia. Se ocupaba de su quehacer científico, pero también de las perso-

nas. Sembraba en torno a él alegría, buen humor, paz, seguridad, buen criterio, amor a la unidad y espíritu de cooperación y de servicio a la tarea común de sacar entre todos adelante esta Universidad. Y ha velado con esmero, en cuanto estaba a su alcance, para que todo se hiciera según la mente de su Fundador y con fidelidad exquisita a sus indicaciones y a las de los que le han sucedido en el cargo de Gran Canciller.

Por otra parte, ya se ha mencionado su intenso trabajo en los primeros años ochenta, siendo Decano de la Facultad de Derecho Canónico, como miembro de la Comisión Paritaria de Estudio, de carácter técnico, encargada por la Santa Sede de informar la petición de transformación del Opus Dei en Prelatura Personal.

Permitidme que, antes de concluir, evoque un recuerdo personal. Unos días antes de su fallecimiento pude visitarle en la Clínica. Le encontré con el buen ánimo de siempre pero un poco más consumido y con cierta dificultad para hablar. Pensé que no se encontraba muy bien y empecé a contarle algunas cosas de la Universidad sin especial trascendencia y con la idea, sobre todo, de que descansara un poco. Me escuchó pacientemente los primeros comentarios pero al cabo de pocos minutos me interrumpió y me formuló tres preguntas: la primera sobre la labor formativa en la Universidad; se interesó después por un

asunto jurídico un tanto delicado y, por último, me preguntó si tenía alguien joven haciendo la tesis doctoral conmigo. He pensado muchas veces que esas tres preguntas, incisivas y concretas, eran una manifestación palpable y llevada hasta sus últimos momentos de la triple condición que marcó su vida: sacerdote, jurista y profesor.

Don Amadeo ha sido en verdad un buen pilar en el que todos podían encontrar apoyo; columna sólida en la construcción y desarrollo del edificio de la Universidad de Navarra. Recordar ahora su vida nos mueve al agradecimiento más sincero y robustece y hace más firme y comprometido nuestro propósito de seguir su ejemplo. Contamos para conseguirlo con su ayuda desde el cielo.

Roma, 5 de octubre de 2006

Queridísimo Ángel José: ¡que Jesús os guarde!

Considero un deber –me llena de alegría– participar, con estas palabras y con mi oración, en el acto académico que han organizado conjuntamente las facultades de Derecho y de Derecho Canónico, en memoria del queridísimo Mons. Amadeo de Fuenmayor (q.e.p.d.).

Son incontables los recuerdos que conservamos quienes hemos tenido el privilegio de conocer y tratar a este gran estudioso del Derecho Civil y Canónico y, por encima de todo, sacerdote ejemplar y fiel hijo de San Josemaría. No me excedo en ninguno de estos calificativos, al verlos corroborados –después de su marcha al Cielo, hace ahora un año–, por el testimonio unánime de innumerables personas.

Tras vivir santamente en la tierra, don Amadeo nos ha legado un dilatado patrimonio espiritual, humano, académico y moral. Si hemos de resaltar algún rasgo particular suyo, me atrevería a proponerle como ejemplo de unidad de vida, pues supo

dirigir los grandes talentos que le concedió Nuestro Señor a cumplir fielmente la Voluntad del Cielo. Concretamente, su mayor aspiración como jurista, con una capacidad intelectual muy sobresaliente, fue también la de contribuir con su ciencia, con su proverbial prudencia y con un trabajo escondido y silencioso, a descubrir el itinerario jurídico por el que Dios quiso llevar a San Josemaría en la fundación del Opus Dei, hasta su configuración definitiva como Prelatura personal, en 1982. Nos ha dejado, de este modo, una herencia intelectual de importancia trascendental.

Entre otras facetas de su rica personalidad, pienso que a todos nos vienen a la cabeza su buen humor, la precisión con que fijaba las ideas con escritura menuda, pulcra y ordenada, sus grandes dotes de conversador... y muy particularmente, rememoramos sus últimos años, marcados por la progresiva limitación física, en los que brillaron su alegría, el garbo y la visión sobrenatural con que llevó su enfermedad.

Todos estos motivos me mueven a agradecer a los organizadores de este acto académico, la oportunidad que me han ofrecido para rendir homenaje a la figura de Mons. Amadeo de Fuenmayor Champín que, desde el Cielo, nos repite que vale la pena responder que sí al querer de Dios para cada uno, con una vida plena de sentido.

De todo corazón, me uno a la bendición que San Josemaría, Primer Gran Canciller de la Universidad de Navarra, y su primer sucesor, el Siervo de Dios S.E. Mons. Álvaro del Portillo, envían para todos los presentes.

in Domino
+ Javier Echevarría